

alos Señores Concejales de mil ochocientos treinta y tres, con el propio objeto y en consideracion ala responsabilidad, que pueda alcanzarse; y q^{do} todo estacundo se de cuenta a este Ayuntamiento, para en su virtud determinar su remision al Sr. Gobernador Civil, y acordar lo demás que combenga: Y q^{do} para el pronto despacho de este urgente negocio, se ha de saber alos referidos concejales de los dos años ya citados, prevenien lo antes q^{do} les sea posible las indicadas exposiciones; cuyo fin se le acredita por el presente Eño. la testimonio que pidieren y tengan relacion con el asunto de que se trata

Con lo qual se concluyo este Cabildo q^{do} firman el Sr. Presid^{te}, y dos Regidores concurrentes, de que yo el Eño. Jofse =

Jofse

Pedro M. Chus
de Guzman

Pedro Jerez
Carbonero

Antoni
Manuel Jaenz

